LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2014
"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias Nº. 265, en adelante denominado la CONTRATANTE y por otra parte, la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** con RUC 80007525-0, domiciliada en la calle Choferes del Chaco N°1956 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **María Cristina Balbuena Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 1.874.842, con suficiente poder para obligarse en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TÓNERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TÓNERES".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

María Cristina Balbuena C.
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Año	T.P	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	99	158.132.319
2014	1	1	0	0	340	30	14	99	484.943.056
2014	2	1	3	0	340	30	14	99	96.777.872
2014	2	1	4	0	340	30	14	99	86.995.966
2014	2	1	5	0	340	30	14	99	1.592.461.298
2014	2	1	6	0	340	30	14	99	44.651.909
2014	2	1	7	0	340	30	1	9	2.160.000
2014	2	1	8	0	340	30	1	99	34.335.568

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 270.776.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 3/2014, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 1284/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2475/2014.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (ART. 37 C DE LA LEY N° 2051)

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Nr. de Orden	Nr. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de Med.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cartuchos de tinta 51645A(45)	HP	SINGAPORE	Unidad	374	155.115	58.013.010
2	2	Cartuchos de tinta C6615D(15)	HP	SINGAPORE	Unidad	337	146.610	49.407.570
3	3	Cartucho de tinta 9351(21)	HP	MALASYA	Unidad	451	66.645	30.056.895
4	4	Cartucho de tinta C9362WL	HP	IRLANDA	Unidad	376	67.005	25.193.880
5	5	Cartucho de tinta C6625A	HP	SINGAPORE	Unidad	207	160.560	33.235.920
6	6	Cartucho de tinta C6578D	HP	SINGAPORE	Unidad	191	162.855	31.105.305
7	7	Cartucho de tinta C1823D	HP	SINGAPORE	Unidad	42	176.535	7.414.470
8	13	Cartucho de tinta C9386A	HP	MALASYA	Unidad	1	70.290	70.290
9	14	Cartucho de tinta C9387A	HP	MALASYA	Unidad	1	70.290	70.290
10	15	Cartucho de tinta C9388 A	HP	MALASYA	Unidad	1	70.290	70.290
11	17	Cartucho de tinta CB316W	HP	MALASYA	Unidad	394	53.145	20.939.130
12	18	Cartucho de tinta CB318W	HP	MALASYA	Unidad	379	43.110	16.338.690
13	19	Cartucho de tinta CB319W	HP	MALASYA	Unidad	379	43.110	16.338.690

María Cristina Balbuena C.
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1955
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

14	20	Cartucho de tinta CB320W	HP	MALASYA	Unidad	376	43.110	16.209.360
15	21	Cartucho de tinta CC640WL(60)	HP	IRLANDA	Unidad	123	66.645	8.197.335
16	22	Cartucho de tinta CC643WL(60)	HP	IRLANDA	Unidad	124	83.385	10.339.740
17	23	Cartucho de tinta CH561HL(122)	HP	CHINA	Unidad	318	44.955	14.295.690
18	24	Cartucho de tinta CH562HL(122)	HP	MALASYA	Unidad	316	55.350	17.490.600
19	25	Cartucho de tinta CB335WL(74)	HP	MALASYA	Unidad	408	67.005	27.338.040
20	26	Cartucho de tinta CB337WL(75)	HP	MALASYA	Unidad	401	83.790	33.599.790
21	34	Cartucho de tinta 6656	HP	SINGAPORE	Unidad	13	106.110	1.379.430
22	40	Toner Q6511A(11A)	HP	JAPON	Unidad	88	593.010	52.184.880
23	41	Toner P 3005(51A) Q7551A	HP	JAPON	Unidad	153	618.435	94.620.555
24	42	Toner P 2015(53 A)	HP	JAPON	Unidad	27	385.650	10.412.550
25	44	Toner CC530A	HP	JAPON	Unidad	145	529.920	76.838.400
26	45	Toner CC531A	HP	JAPON	Unidad	120	523.890	62.866.800
27	46	Toner CC532A	HP	JAPON	Unidad	120	523.890	62.866.800
28	47	Toner CC533A	HP	JAPON	Unidad	120	523.890	62.866.800
29	49	Toner CE310	HP	JAPON	Unidad	195	221.040	43.102.800
30	50	Toner CE311	HP	JAPON	Unidad	175	245.880	43.029.000
31	51	Toner CE312	HP	JAPON	Unidad	175	245.880	43.029.000
32	52	Toner CE313	HP	JAPON	Unidad	175	245.880	43.029.000
33	61	Toner CE 505A (Laser Jet P2055) BLACK	HP	JAPON	Unidad	743	363.825	270.321.975
34	65	Toner CE 400 A(507A)	HP	JAPON	Unidad	2	640.170	1.280.340
35	66	Toner CE 401A(507A)	HP	JAPON	Unidad	2	953.640	1.907.280
36	67	Toner CE 402A (507A)	HP	JAPON	Unidad	2	953.640	1.907.280
37	68	Toner CE 403 A(507A)	HP	JAPON	Unidad	2	953.640	1.907.280
38	74	Cinta para impresora matricial SO15337 EPSON	EPSON	CHINA	Unidad	10	55.845	558.450
							Total:	**1.289.833.605**

Monto Total

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	1.289.833.605

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 1.289.833.605 (un mil doscientos ochenta y nueve millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos cinco guaraníes), IVA incluido.----------

María Cristina Balbuena C.
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 20 (veinte) días calendarios, a partir de la notificación de firma del contrato al PROVEEDOR, en la siguiente dirección; División Pañol Informático Unidad Central de Informática del SENACSA-Sede Central.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez recepcionados los bienes de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos de la Unidad de Informática junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros, y otros funcionarios designados por la Administración del SENACSA. De considerarse necesario se solicitara la presencia de un Perito de Marcas para verificar que el producto sea GENUINO.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Unidad Central de Informática – División Pañol Informático del SENACSA – San Lorenzo.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (tres) días hábiles.----------
Todos los insumos adjudicados, deberán ser originales, nuevos, sin uso, no se aceptaran consumibles compatibles, tampoco re manufacturados o recargados. Todos los productos deberán ser entregados en su caja original con embalaje de la marca y plástico sellado, carga completa, y con una fecha de vencimiento de por lo menos 1 (un) año posterior a la fecha efectiva de recepción en la Unidad Central de Informática – División Pañol Informático. No se aceptarán cartuchos-tóner que deban ser devueltos al proveedor.-------

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA ESCRITA.

Todos los bienes adjudicados deben ser Originales y contar con Garantía Escrita de 1 (un) año.----------
El período de validez de la Garantía será 1 año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, en el Dpto. de Suministros y Depósito. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2014, ajustándose al Plan Financiero y a transferencias de la Comisión Interinstitucional.--------

María Cristina Balbuena C.
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------
La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de parte interesada, siempre que la variación del tipo de cambio del dólar sea de al menos el 15% en relación a el de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

María Cristina Balbuena C.
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10% del valor total del contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: la oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

La vigencia y liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

María Cristina Balbuena C.
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los..08.....días del mes de..Agosto.....del 2014.----------

……

Sra. María Cristina Balbuena Cáceres
C. I. N°: 1.874.842
Representante Legal
Master Soft Paraguay S.R.L.
Chaferos del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

……

Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez.
Presidente del SENACSA.